



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra HECTOR ENRIQUE CAJIAO FALLA, Radicación 2021-00099-00.

La COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra HECTOR ENRIQUE CAJIAO FALLA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 19 de marzo de 2021.

Mediante memorial allegado el 7 de abril de 2021, el demandado solicitó que se tuviera notificado por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago, el cual fue aceptado con providencia de fecha 13 de abril de 2021, corriéndole los términos de ley y guardando silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de HECTOR ENRIQUE CAJIAO FALLA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.